

RESOLUCIÓN N°: 076/10

ASUNTO: Extender por un período de tres años la acreditación de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales de la Universidad Nacional de La Plata.

Buenos Aires, 12 de marzo de 2010

Expte. N°:804-214/03

VISTO: la Resolución CONEAU N° 767/05, que acredita la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de La Plata y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, las Resoluciones MECyT N° 334/03 y N° 1002/03, las Ordenanzas N° 005-CONEAU-99 y N° 041 y la Resolución CONEAU N° 205/08, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

De acuerdo con lo previsto en la Resolución MECyT N° 334/03 y N° 1002/03 y en la Ordenanza N° 005-CONEAU-99, el 18 de octubre de 2005 la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales de la Universidad Nacional de La Plata resultó acreditada por tres años. Si bien en esa oportunidad no cumplía con el perfil previsto en los estándares, se consideró que los planes de mejoramiento presentados le permitirían alcanzar el citado perfil en un plazo razonable. Sobre la base de estos planes, la institución asumió dos (2) compromisos de mejoramiento. En conformidad con el artículo 9 de la Ordenanza N° 005-CONEAU-99, al término del período de tres años, la institución debía solicitar una nueva acreditación e ingresar en la segunda fase del proceso. El 12 de junio de 2008 la CONEAU realizó la convocatoria correspondiente con el objeto de verificar el cumplimiento de los compromisos y, en este marco, evaluar la situación actual de la carrera con respecto al perfil de calidad definido en la Resolución MECyT N° 334/03 y N° 1002/03.

El 21 de agosto de 2008, una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe sobre

la situación actual de la carrera y el cumplimiento de los compromisos asumidos por la institución sobre la base de las estrategias y los planes de mejoramiento presentados oportunamente.

Finalizado el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la Facultad fue realizada los días 11 y 12 de junio de 2009. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Estos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de las carreras de la Facultad. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Durante los días 2, 3 y 4 de septiembre de 2009, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. El Comité de Pares, atendiendo a las observaciones y a las indicaciones del Plenario, procedió a redactar su informe de evaluación. En ese estado, la CONEAU en fecha 30 de septiembre de 2009 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 5º de la Ordenanza N° 05-CONEAU-99.

Por último, ante la solicitud de la CONEAU, con fecha 2 de marzo de 2010 la institución ha presentado las certificaciones e informes que dan cuenta de las condiciones de seguridad e higiene en las que se desarrolla la carrera.

2. Evaluación del Comité de Pares

De acuerdo con la Resolución CONEAU N° 767/05, la carrera asumió una serie de compromisos de mejoramiento elaborados sobre la base de los planes de mejora oportunamente presentados. Estos compromisos tenían los siguientes objetivos:

- continuar con las acciones referidas al seguimiento del nuevo plan de estudios, a las designaciones docentes, al mejoramiento edilicio, a la mejora de la estructura y del funcionamiento de los laboratorios de docencia y a las mejoras en el acervo y en el equipamiento informático de la biblioteca (compromiso n° 1);
- explicitar los espacios curriculares correspondientes a los contenidos de agromática e idioma así como sus instancias de evaluación (compromiso n° 2);

La carrera desarrolló una serie de acciones que le permitieron dar cumplimiento total a parte del compromiso n° 1 en lo referido al seguimiento del nuevo plan de estudios; designaciones docentes; mejoras en el acervo y equipamiento informático de la biblioteca. Además, subsanó

el déficit referido a la falta de los contenidos de agromática en el plan de estudios enunciado como parte del compromiso n° 2. En este marco, la institución:

- reorganizó la estructura de la Facultad para mejorar el seguimiento curricular, incorporándose la figura de Coordinador de Carrera que se suma a las actividades desempeñadas por la Secretaría Académica, la Unidad Pedagógica de Agronomía (UPA) y la Comisión de Trabajos Finales (Resolución CA N° 074/06). El Coordinador de Carrera es responsable de la programación, implementación y evaluación de las actividades curriculares en estrecha relación con las comisiones del Consejo Académico (dentro de las cuales existe una Comisión de Enseñanza), los Departamentos Docentes y la Unidad Pedagógica de Agronomía (UPA). Asimismo, la institución realizó las siguientes acciones destinadas al mejoramiento curricular: efectuó actividades para mejorar la coordinación curricular (horizontal y vertical) en los ámbitos de la formación práctica (pasantías y el trabajo final entre otras); implementó el sistema SIU Guaraní, incluyendo la realización de cursos de capacitación y compra de equipamiento suficiente para garantizar el correcto y adecuado funcionamiento del sistema; incorporó efectivamente el Programa Institucional de Tutores; elaboró un reglamento y la realización de talleres formativos;
- realizó el llamado a concursos de 289 cargos que representan el 75% de la planta docente. De estos cargos, 219 ya han sido efectivamente concursados y el resto está en diferentes etapas del proceso. En el presente, el 61% de los cargos está ocupado por docentes ordinarios, el 34% por interinos y el 4% por docentes ad honorem. El Comité de Pares observa una notable mejora en la proporción de designaciones ordinarias (i.e. concursadas) en todas las categorías: 86% en el año 2009 contra 64% en el año 2003 en profesores; 67% contra 38% entre los jefe de trabajos prácticos y 40% contra 25% para los ayudantes graduados. La otra diferencia significativa entre ambas situaciones temporales es que, para el año 2009, prácticamente la totalidad de los cargos que aún están cubiertos en forma interina ya han sido llamados a concurso. Se considera que la nueva estructura docente es adecuada y a modo de recomendación, se sugiere continuar con el incremento de las dedicaciones en los cargos de auxiliares a fin de promover la formación de docentes y de graduados jóvenes, especialmente doctores, teniendo en cuenta las líneas de investigación ya definidas y el aprovechamiento de las fortalezas ya existentes en la Facultad. Se destaca la excelente relación docente alumno promedio para toda la carrera (4 a 1), lo cual constituye una fortaleza que permitirá en el corto plazo optimizar algunos indicadores académicos, como deserción en primer año, el

desgranamiento durante la carrera y, fundamentalmente, el acortamiento de la duración real de la carrera.

- construyó un nuevo edificio de biblioteca (compartido con la Facultad de Veterinaria), incrementó y actualizó el acervo bibliográfico, capacitó al personal y mejoró el sistema informático;
- explicitó los espacios curriculares donde los alumnos aplican recursos informáticos específicos para los contenidos de la carrera (agromática);
- instaló conexión a Internet en aulas para facilitar el uso de los programas de agromática.

Con las acciones implementadas, quedan cumplidos los siguientes aspectos referidos en los compromisos 1 y 2: seguimiento del nuevo plan de estudios; designaciones docentes; mejoras en el acervo y equipamiento informático de la biblioteca, e inclusión de los contenidos de agromática en el plan de estudios. El resto de los aspectos involucrados en los compromisos mencionados fueron cumplidos parcialmente. En este sentido, a los efectos de atender los déficits referidos a la necesidad de mejoras en los aspectos edilicios y de funcionamiento de los laboratorios de docencia (compromiso nº 1) y a la falta de una instancia institucionalizada que garantice que los conocimientos de inglés sean evaluados en el plan de estudios en forma obligatoria (compromiso nº 2), la institución realizó las acciones que se describen a continuación.

Con el fin de subsanar el déficit en el aspecto edilicio y en el funcionamiento de los laboratorios de docencia, la institución implementó un plan de restauración y mejora edilicia. Respecto al edificio central, realizó obras relacionadas con la reparación y la habilitación de espacios comunes y la restauración de aulas. En el sector administrativo acondicionó y puso en funcionamiento espacios físicos de las secretarías, Unidad Pedagógica de Agronomía (UPA), el área Económico-Financiera, Mesa de Entradas, y Despacho y Supervisión Administrativa. Además, realizó obras relacionadas con el Sector Granja (incluidas aula, laboratorio y casa habitación) y con el sector de Ingeniería Rural (construidos 170 m² y 150 m² más para fines del año 2009). Con respecto a la recuperación del Jardín Botánico y Arboretum "C. Spegazzini", completó las tareas en el edificio y avanzó en el mejoramiento de los espacios verdes. Se recuperó y refuncionalizó los espacios de subsuelo, donde funcionan algunos laboratorios; diseñó y habilitó el Laboratorio de Agroindustrias y refaccionó y actualizó las redes de gas. Además, realizó mejoras en la estructura y el funcionamiento de los laboratorios de docencia (de Análisis Químico; Bacteriología; Parodi; Bioquímico y

Fotoquímico) y adecuó las medidas de seguridad y bioseguridad. Sin embargo, aún le falta completar acciones en el Laboratorio de uso común (Zoología y Terapéutica Vegetal). La institución tiene previsto completar su refuncionalización y adecuación a las normas de seguridad. Para ello es necesario llevar a cabo una obra de reparación de techos que cubren el sector. Dicha obra ha sido presupuestada para su ejecución en el 2º semestre del año pasado por un monto total de \$ 190.000. Estas acciones se consideran adecuadas para la mejora continua de la calidad.

Asimismo, con respecto a la subsanación del déficit determinado por la falta de una instancia institucionalizada que garantice que los conocimientos de inglés sean evaluados en el plan de estudios en forma obligatoria, la institución presenta en el informe de respuesta a la vista una estrategia de mejoramiento según la cual se prevé presentar ante el Consejo Académico de la Facultad una propuesta para que los alumnos rindan una prueba obligatoria que acredite los conocimientos de idioma inglés, que será aprobada e implementada durante el año 2010.

El Comité de Pares concluye que las estrategias de mejoras presentadas permitirán subsanar los déficits señalados.

3. Conclusión

Dado que la carrera ha cumplido parcialmente con sus compromisos pero ha determinado claramente las características y la magnitud de los déficits aún existentes y ha diseñado una estrategia de mejoras factible y viable para superarlo en un plazo razonable, se concluye que corresponde extender la acreditación de la carrera por el término de tres años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 767/05. Asimismo, se recomienda continuar con el incremento de las dedicaciones en los cargos de auxiliares a fin de promover la formación de docentes y de graduados jóvenes, especialmente doctores, teniendo en cuenta las líneas de investigación ya definidas.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Extender la acreditación de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de La Plata por un período de tres (3) años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución CONEAU N° 767/05 (18/10/05), dejando establecido que la Universidad asume la responsabilidad de implementar todas las mejoras pendientes de ejecución según lo detallado en el cuerpo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 076 - CONEAU - 10